



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 13 ENE 2020

VISTO:

El expediente N° 13301-0304948-8 registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita la adecuación del Aplicativo IBSF – Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las disposiciones de la Ley N° 13976; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13976 ha introducido modificaciones a la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) -LIA-, estableciendo nuevas alícuotas e importes mínimos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que asimismo, por RG 26/2019– API se estableció el Calendario de vencimientos de los distintos Tributos Provinciales, entre ellos los del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que atento a ello, resulta necesario adecuar el Aplicativo IBSF a la normativa vigente, motivo por el cual se han realizado las modificaciones correspondientes en el mismo;

Que ello ha dado origen a un nuevo release del citado aplicativo, motivo por el cual resulta necesario establecer la fecha a partir de la cual será de uso obligatorio el mismo;

Que, oportunamente, por la RG. N° 02/2019 - API se aprobó la Versión 5 - Release 1 del Aplicativo IBSF – Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que a partir del Anticipo 01/2019 utilizan los contribuyentes del citado tributo para cumplimentar con sus obligaciones fiscales;

Que el Administrador Provincial de Impuestos conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 19 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), cuenta con las facultades necesarias para disponer resoluciones como la presente;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 09/2020 de fs. 6, no encontrando objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la Versión 5 - Release 2 del Aplicativo IBSF – Impuesto

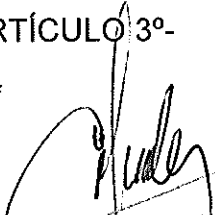


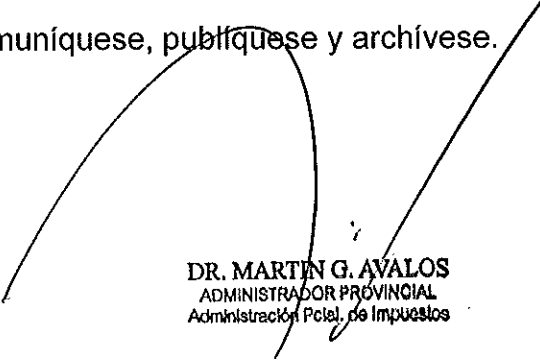
sobre los Ingresos Brutos, el cual oportunamente se incorporará a la página web www.santafe.gov.ar/api en Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Aplicativos, como así también el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º- Disponer la vigencia de la Versión 5 - Release 2 del Aplicativo IBSF, para la presentación y pago del anticipo enero de 2020.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

mtf


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


DR. MARTÍN G. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos



ANEXO I

Modificaciones introducidas al IBSF en Versión 5 – Release 2.

- Base de datos de Sistema (**sisitema.mdb**).
 - ✓ Se incorporaron mínimos según ley 13976/2020.
 - ✓ Se incorporaron vencimientos 2020
- Se actualizó ayuda de mínimos según ley 13976/2020.